

PREFACIO

Roberto GARGARELLA

Introducción al Prefacio. Sobre las características de la obra

Es un enorme e inmerecido privilegio, para mí, escribir un comentario introductorio a esta monumental obra, *Pensar la Ciudad. Comentarios a la Constitución porteña desde la igualdad, autonomía personal y derechos sociales*. El notable trabajo, publicado por Librería Editora Platense y la Asociación de Derecho Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido coordinado por mi colega y amigo Damián AZRAK.

Decía que escribir estas palabras iniciales representa un privilegio, para mí, porque la obra nuclea a un grupo de autores que, sin lugar a dudas, serán (y en cierta medida ya son) los autores que estaremos obligados a leer en los años por venir. Es un mérito del coordinador de la obra haber podido reunir detrás de un mismo objetivo a un conjunto de nombres como el de los que aquí aparecen agrupados: ellos están llamados a enseñarnos el Derecho que va a regirnos en el futuro inmediato.

Comencé diciendo, también, que *Pensar la Ciudad* representaba una obra notable y monumental, y quisiera aclarar por qué lo he dicho, y por qué tales afirmaciones no representan meros elogios de ocasión. El trabajo es monumental, en primer lugar, por la obvia razón de la dimensión del emprendimiento (“dimensión” que tiene que ver con la extensión o vastedad de su propósito -reflejada en el número de páginas del libro- tanto como con la sustancia del mismo -lo que se refleja, según diré, en los objetivos impuestos sobre los distintos artículos-). *Pensar la Ciudad* se propone realizar un exhaustivo repaso de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, a través de trabajos reflexivos, que se toman en serio dicha Constitución: no se trata de escritos que asumen a la Constitución de la Ciudad como dada para, a partir de allí, describir o explicar, simplemente, su funcionamiento. La Constitución de la Ciudad es vista aquí -como debe ser- como una posibilidad y un problema; y los trabajos del caso vienen a pensar sobre las promesas extraordinarias que ella ofrece, y la amplia brecha que la separa de la práctica jurídica vigente en la Ciudad de Buenos Aires.

Hablo del carácter notable del trabajo que aquí introduzco, por tres razones en particular. La primera de ellas tiene que ver con las características del grupo en cuestión (y ya he hablado de una de tales características -particularmente importante, pero no la única- cual es la calidad académica de sus integrantes). La lista de autores y autoras en cuestión destaca, ante todo, por la diversidad de género que incorpora; por la juventud de los integrantes; y por la pluralidad de puntos de vista que han quedado incorporados a la obra. Tenemos frente a nosotros a una camada renovada de autores, que promete mucho de lo mejor que pueden ofrecernos las nuevas generaciones: diversidad de perspectivas, incomodidad frente a lo dado, interés genuino por el papel posible del Derecho en la transformación de la sociedad.

La segunda razón por la que destaco a la obra tiene que ver con la perspectiva crítica que anima a la enorme mayoría de estos trabajos. Resulta especialmente importante, entonces, que tales características hayan podido ser combinadas. Nos encontramos así con perspectivas diversas sobre la Constitución de la Ciudad (perspectivas críticas, y no complacientes o abúlicas frente a la misma), que generan como resultado una obra que se anima a pensar a la Constitución de la Ciudad desde lugares no tradicionales. Dichos lugares incluyen al derecho de protesta; la identidad de género; la diversidad sexual; la intimidad espiciada; etc., -temas no tradicionales, y a los que debe dársele una cálida bienvenida-. Finalmente, el trabajo en cuestión interesa también por la peculiar perspectiva que, desde la coordinación, se ha escogido para orientar a la obra. Tal como se deja en claro desde el subtítulo del libro, la idea ha sido la de prestar especial atención a tres ítems en particular: la igualdad, la autonomía personal, y los derechos sociales (volveré sobre la cuestión enseguida). Esta elección le imprime al conjunto un marcado perfil diferencial, en relación con trabajos similares, porque no se trata, entonces, de pensar a la Constitución de la Ciudad de cualquier modo, ni se busca que la diversidad de autores genere cualquier resultado (el que emerja de la mera sumatoria de los diferentes textos que han sido encargados). Lo que se procura aquí, más bien, es reflexionar sobre la Constitución capitalina teniendo como referencia insistente algunas líneas maestras, de especialísima relevancia.

Tres palabras (o cuatro) sobre el contenido de la obra

Me alegra y celebro, de modo muy especial, a la tríada de temas que *Pensar la Ciudad* ha escogido para dar forma a su punto de

mira: la igualdad, la autonomía personal, y los derechos sociales. La elección de los temas-guía no es inocente (ni tampoco inocua, por supuesto: la gran mayoría de los textos giran en torno a uno o más de tales ideales). En primer lugar (y es justo que ocupe ese lugar) se ha colocado al tema de la *igualdad* que es el gran valor orientador de todo el pensamiento político moderno. De allí que el filósofo político Will KYMLICKA encabezara su fabuloso libro *Filosofía Política Contemporánea* mostrando de qué modo todo el pensamiento político de nuestra época gira enteramente en torno a disputas acerca de cómo interpretar el valor de la igualdad ¹. Lo admitan o no, tanto la izquierda como la derecha política reconocen a la igualdad como al “valor supremo” o “virtud soberana” (como lo llamara Ronald DWORKIN ²), el valor que organiza nuestros conflictos y disputas públicas. Así, la izquierda ofrece programas económicos de un cierto tipo, en búsqueda de la igualdad social, mientras que la derecha critica a tales programas pensando que los mismos no son debidamente respetuosos de la igual libertad de cada uno. De modo similar, la izquierda propone, por ejemplo, políticas culturales destinadas a igualar en su estatus a todos los diversos grupos sociales, mientras que la derecha puede sugerir otras políticas, más bien opuestas a las anteriores, pensando que de ese modo se honra mejor al igual valor de cada uno. En definitiva, cualquiera sea nuestra perspectiva política, todos asumimos que todos valemos igual, y todos reconocemos que todos tenemos algo importante que decir en torno a los asuntos públicos que nos preocupan -de allí la consecuencia fundamental del “una persona, un voto”-. La igualdad, en definitiva, está instalada como presupuesto y punto de partida de nuestras preocupaciones políticas actuales, y por ello constituye un gran acierto de la obra el haber sabido colocar a este valor como su primer ideal o guía.

El segundo valor articulador de la obra tiene que ver con la *autonomía personal*, y también es crucial que *Pensar la Ciudad* haya sabido subrayar la importancia especial de dicho objetivo. Aunque a primera vista no lo parezca, el ideal de la autonomía personal se encuentra formando parte esencial y protagónica del Derecho ame-

1 Will KYMLICKA, *Filosofía Política Contemporánea*, Ariel, Barcelona (1995).

2 Ronald DWORKIN, *Sovereign Virtue*, Cambridge, Harvard University Press (2000).

ricano, desde sus mismos orígenes y hasta hoy. En efecto, y desde la propia época de la independencia, las facciones locales (aquí y en el resto de América) se enfrentaron por cuestiones atinentes a la religión (“religión o muerte”, rezaban algunas banderas de esos bandos opuestos); a la separación Iglesia y Estado; al Patronato; al lugar del catolicismo en la enseñanza pública, etc. Y hoy todavía, cuando hablamos de matrimonio igualitario; derecho al consumo de estupefacientes; divorcio o aborto; lo que hacemos, en definitiva, es seguir hablando de los alcances y límites de la autonomía personal. Se trata de un valor constitucional esencial, que ocupó y sigue ocupando un lugar de privilegio detrás de muchos de nuestros derechos fundamentales.

El tercer eje articulador de la obra es el de los *derechos sociales*. Nuevamente, se trata de una opción acertada e importante, dado que tales derechos nos permiten establecer las bases materiales de la organización social. Más específicamente, ese entramado de derechos (sociales, económicos, culturales) es el que asienta las condiciones contextuales que permiten que nos desarrollemos como sujetos autónomos. En otros términos: si no tenemos cubiertas ciertas necesidades vitales mínimas -como las que la Constitución de la Ciudad, enfática y generosamente, se propone cubrir (vivienda, salud, educación, etc.)- las posibilidades de desarrollar vidas autónomas -de “escoger y llevar a cabo libremente planes de vida”, como señalara en su momento Carlos NINO- desaparecen, se difuminan ³.

Para terminar, haría referencia a lo que es tal vez la principal deuda que nos deja el libro -o, quizás mejor, la principal promesa de su continuación futura-. Me refiero a un cuarto tema que mereció estar en el podio de los ejes escogidos: la cuestión de la democracia o el autogobierno colectivo. Y es que, así como la vida política americana -conforme sostuve- nació girando en torno a disputas referidas a la autonomía individual, la misma tuvo que ver también, decisivamente y desde un comienzo, con otros conflictos relacionados con los alcances y límites del autogobierno colectivo. La propia idea que movió a la Revolución Norteamericana, y que se extendió luego a toda América Latina -“No taxation without representation”- nos hablaba de ello: tenemos el derecho de gobernarnos por nosotros mismos. Ésta era la gran demanda de los pueblos americanos, desde

3 Carlos NINO, *Ética y derechos humanos*, Astrea, Buenos Aires (2017).

el momento mismo de su nacimiento -la demanda que los alinearía y terminaría dándoles identidad-. Ese reclamo inicial por el autogobierno o control sobre los propios asuntos se extendería luego en direcciones muy diferentes, y sobre muchos otros reclamos: cuándo y hasta dónde el derecho a participar; cómo hacer hoy para tomar control sobre los propios asuntos; cómo descentralizar la gestión; cómo intervenir más directamente en el proceso de toma de decisiones. Se trata de cuestiones que alguna vez agrupé bajo la idea de tomar control sobre “la sala de máquinas de la Constitución”⁴. El tema, según entiendo, no sólo tiene una importancia extraordinaria en sí mismo (como dije, es el eje que agrupa a todos los asuntos relevantes referidos al ejercicio del autogobierno colectivo), sino que además importa derivadamente. Y es que si nos tomamos en serio -como lo hace *Pensar la Ciudad*- el asunto de los derechos (individuales, sociales, etc.), entonces estamos obligados a tomar en serio y prioritariamente, también, las cuestiones del poder. En otros términos, si la “sala de máquinas” de la Constitución no funciona adecuadamente, toda la estructura de derechos queda puesta en riesgo -particularmente, derechos de avanzada como los que más interesan al libro, y a la Constitución de la Ciudad-. Así, no es dable esperar que una estructura de derechos de ánimo social, inclusivo y participativo funcione, si todo el resto de la Constitución -la parte orgánica y, en líneas generales, la “sala de máquinas”- no se organiza y funciona de modo acorde. Los derechos sociales, políticos y económicos más exigentes sólo pueden activarse y sostenerse a partir del papel protagónico de quienes más los reclaman y más necesitan de ellos. Mi propuesta entonces es clara, para los autores del libro: completar esta espléndida obra con una segunda parte, que incluya un examen crítico y detallado del (deficiente) funcionamiento (verticalista, pleno de promesas incumplidas) de la “sala de máquinas” de la Constitución de la Ciudad.

Cierro aquí este breve prefacio, entonces, y como lo comenzara, agradeciendo el honor de haber sido invitado a introducir una obra magnífica. Cambiar el destino jurídico en la Ciudad -transformar la vida social, en definitiva- necesita de estudios como éste, que en lugar de reconciliarnos con el mundo que nos rodea, nos plantee

4 Roberto GARGARELLA, *La sala de máquinas de la Constitución*, Katz, Buenos Aires (2017).

interrogantes sobre él, y nos ayude a pensar en alternativas que definitivamente lo modifiquen.